

Postergación de semestre - Retiros temporales con y sin expresión de causa

La postergación de semestre lectivo se hace al inicio del semestre académico por medio de formulario de solicitud única y como indica su nombre permite la estudiante NO matricularse y no se le carga arancel y no hace inscripción de asignaturas . Es por un semestre y debe solicitar reincorporación al inicio del semestre siguiente

El Retiro Temporal, es lo que comúnmente las y los estudiantes llaman "congelación "y es válido solo para un semestre (el en curso) y en el cual la o él estudiante **está matriculado**, puede ser sin expresión de causa, no se tiene que adjuntar una justificación, que tiene una fecha límite y con expresión de causa que es luego de esta fecha y el estudiante debe adjunta algún tipo de evidencia para solicitarlo.

Según Reglamentación de USACH, no puede haber dos RT consecutivos.

En lo académico implica la descripción de todas las asignaturas que se estaba cursando y el semestre no es contabilizado en su avance. Una vez terminado el semestre que se hace el RT, se debe antes de inicio del semestre siguiente, solicitar la reincorporación.

Ambos trámites, por la situación sanitaria se hace enviando la formulario de solicitud única a la Vicedecana de docencia, marcela.zamorano@usach.cl, con copia a yenikzia.vallejos@usach.cl

Este trámite es académico administrativo finaliza cuando él o la estudiante recibe la resolución de Postergación de semestre lectivo o Retiro Temporal y en forma paralela esta resolución se envía a Registro Curricular de manera de incorporarlo al Sistema SIAC (sistema curricular de USACH) y eliminar las asignaturas inscritas.

Luego de recibida la resolución, el estudiante debe hacer trámites ante Finanzas, para congelar aranceles (completos o diferencial por becas) los que se cancelan hasta la fecha del RT y/o la Asistente social, para congelar sus beneficios.

Para **congelar beneficios**, se contacta con la A social, ximena.prado@usach.cl o su asistente viviana.silva.l@usach.cl , adjuntado la resolución e indicando beneficios que posee, de esta forma el beneficio no corre para el semestre Si el estudiante no hace este trámite el beneficio " se gastara" y será como que el estudiante hubiera hecho el semestre .La A social les enviará un Formulario que se debe llenar y el cual se deberá devolver para que , la información se centralice y se haga el trámite ante MINEDUC para solicitar la congelación del beneficio

En estudiantes que hayan congelado beneficios con anterioridad, deberán acreditarlo, ósea enviar además del formulario, evidencias que justifiquen esta nueva congelación.

Si hay otros beneficios, como por ej Beca P de la Republica o becas internas , el trámite es similar , ante la A social .

Hasta 30 de marzo de 2021	Plazo máximo Postergación del Semestre lectivo
Hasta el 28 de mayo del 2021	Plazo máximo para Solicitud de Retiro Temporal sin expresión de causa.
DESDE EL 07 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2021	Plazo máximo para Solicitud de Retiro Temporal con expresión de causa.